Año IV.—Núm. 1191. Lúnes 17 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS, VICEPRESIDENTE.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 1.° de diciembre de 1860.

(CONCLUSION.)

El señor ministro de HACIENDA: No he puesto en duda que á S. S. le hayan hecho esa manifestacion. Pero hay dos maneras de proceder en esos negocios: la gubernativa y la judicial. Cuando se quiere un escarmiento, es necesario llevar el asunto á los tribunales. Yo puedo separar á ese agente; pero no puedo poner en su espediente una nota de que la separacion se ha hecho por la indicacion de S. S., porque ese empleado tiene el derecho de vindicar su honra. Si ha habido un agente que ha ido á seis ó siete hombres con una indicacion como esa, no seria difícil probarlo.

De otra suerte podrá servirme la indicacion de S. S. para tomar una determinacion como quitarle el destino, y que mientras yo sea gobierno no pueda ser colocado; pero no podré hacer mas; y lo que quisiera es que S. S. me ayudase á poder hacer un escarmiento con ese funcionario, si es cierta la falta que se le atribuye.

El Sr. MADOZ: El hecho que yo he citado es ciertísimo: presentaré á S. S. personas, y le citaré cosas que le han de convencer. Cuando vinieron los individuos del ayuntamiento á mi casa les dí todos los consejos imaginables para ver si conseguia que no fuera una sola persona poseedora del secreto.

Se justificó que habia estado ese comisionado dos veces en el pueblo y se vino á Madrid con los individuos del ayuntamiento; pero á nadie habló del asunto mas que al alcalde. Así los del ayuntamiento me decian: «Sí, señor; llevaremos á los tribunales á ese empleado; pero el resultado es que perderemos la dehesa grande y nos quedaremos con la chica.» El funcionario lo dijo al alcalde solo, y el alcalde lo dijo al ayuntamiento. Si el asunto va á los tribunales, el alcalde, como es único acusador y no puede probarlo, será condenado.

Así, pues, hasta donde pueda complacer á S. S., le complaceré; pero no podrá ir el asunto á los tribunales, porque faltarán las pruebas legales que el Código exige.

El Sr. ESTRADA: Empiezo por dar las gracias al señor Madoz, porque me proporciona la ocasion de rectificar lo que ha dicho. S. S. se ha fijado en un hecho concreto, y despues ha declamado en general contra los abusos. El hecho concreto de que habla el señor Madoz me admira sobre todo, siendo de mi distrito ese pueblo; y cuando se dirigen al señor Madoz, es sin duda porque no tienen confianza en mí á pesar de ser su diputado.

Señores, en la provincia de Albacete sucede que muchos vecinos de algunos pueblos se han ido introduciendo en las tierras de propios, y luego reclaman esas tierras como propiedad particular. Las tasaciones no se hacen solo por la administracion: se hacen con presencia del perito del pueblo, y con el visto del alcalde. El perito y el alcalde de ese pueblo, dieron esa finca como de propios, y el comisionado de Albacete ha procedido á su venta. Despues han venido esos particulares reclamando, no á título de herencia ó á título de oneroso, sino á título de roturaciones y posesion inmemorial.

Sin embargo, en vista de esas reclamaciones y de la pragmática sobre roturaciones, la administracion ha sido siempre condescendiente con esos intereses de los particulares: solo que en este espediente no se ha probado la propiedad.

Hay mas la administracion ha hecho que por bando se dijera que todos los que tuvieran fincas enclavadas en los terrenos de propios, hicieran sus reclamaciones antes de las tasaciones. No hay, pues, motivo para decir que aquí se vende lo de los particulares.

Señores; si los que mas interes tienen en que no se vendan los bienes de las corporaciones, son los que se aprovechaban de ellos, los que manejaban los negocios de los pueblos y los que hoy pueden hacer los diputados, dejo á la consideracion del congreso si lo que al fin se vende será ó no de los pueblos. ¡Ojalá pudiera venderse todo lo que no es de particulares.

Dice S. S. que hay exageracion en los derechos que señalan á los peritos. Se decia en la instruccion que tendrian 30 reales el agrimensor y 20 el práctico, y que no podian esceder de tres dias. Pues bien: venia una finca de seis fanegas, y venia el perito poniendo 60 rs., y no habia medio de decirle que no habia empleado dos dias. En virtud de esto, se fijaron los derechos en un tanto por fanega, y así se ha regularizado ese servicio. Por tanto, si ha habido esos abusos, ya están reformados.

Dice S. S. que las fincas se venden á pesar de las reclamaciones. Aseguro á S. S. que si se atendiera solo por atender á todas las reclamaciones fundadas ó no, ninguna finca se venderia. Muchas reclamaciones vienen solo un dia ó dos antes de la subasta con el objeto de detenerla. La administracion atiende á todo lo atendible; y cuando viene una reclamacion sin comprobantes, lo que se hace únicamente es proceder á la subasta y detener la aprobacion veinte ó treinta dias, un término prudente esperando esos comprobantes que por lo regular no suelen venir.

En cuanto á abusos, no hace mucho tiempo que su señoría reclamó acerca de una finca en Toledo, que se habia vendido como de menos cabida que la que tenia. El resultado ha sido que se ha declarado nula la venta y se ha mandado formar causa. No podrá su señoría citar una reclamacion justa que no haya sido atendida. Diariamente recibo 50 ó 60 anónimos, los envio á los gobernadores, y pocos resultan verdaderos.

Concluyo diciendo, que no obstante haberse vendido la dehesa de Munera, no se ha adjudicado el remate, esperando los comprobantes ofrecidos que no han venido.

En la ley se esceptúan de la desamortizacion las dehesas boyales. Pero la ley no fija términos, y resulta que parece abierto siempre ese término para todas las reclamaciones. Así, una finca que se saca á la venta, y de la cual se da posesion, tiene luego reclamaciones, y resulta que en efecto debe dársele al pueblo: hay que quitársela al comprador, que regularmente ha hecho mejoras, y hay que indemnizarle.

Vea el Sr. Madoz cómo la junta de ventas hace lo posible en obsequio de los pueblos y de la justicia.

El Sr. MADOZ: La justificacion de que se trata se hizo antes de la subasta, y el alcalde mandó que se estendiera la certificacion, de la cual resulta que los reclamantes eran dueños de las fincas. Yo no me quejo de la aplicacion de la ley, sino del abuso. Ha ido un comisionado por la administracion que habia sido castigado y privado de asistir á esos actos.

S. S. cree que nada pasa: pues pasa mucho, á despecho de S. S. Pregunte S. S. al alcalde de Munera á ver si no reclamaron préviamente los interesados.

Cuando los representantes del pais denuncian aquí abusos, se dice que declaman. No declaman; cumplen con un deber.

Dice S. S. que yo sé por esperiencia que los abusos se remedian. En efecto: un diputado denunció á S. S. ciertos abusos generales, y yo dije á S. S. que en la subasta de que se habla habia venido aqui el parte telegráfico. Se habia anunciado una finca, una *dehesilla*, enclavada dentro de unos arenales, de doscientas y pico fanegas de la mas ínfima calidad, que no habia producido renta alguna. Pues bien: esa finca tenia muchas mas fanegas, y fue rematada en 280,000 rs. ¿Y eso se hace sin connivencia con los que hacen poner estos anuncios? Eso lo ha pagado un infeliz patan de un pueblo. No se trataba de averiguar el nombre del que ha dado la certificacion, sino el que se la ha pedido.

El Sr. Estrada debia haber imitado la conducta del señor ministro de Hacienda, ofreciendo enterarse del asunto.

El Sr. ESTRADA: Siento que S. S. se irrite conmigo. He hablado de declaraciones, porque venir á ese sitio diciendo que hay abusos, y que se ofrece dinero por ciertas exenciones, es usar de palabras aterradoras.

Yo no niego que pueda haber empleados indignos: ¿pero por donde S. S. tiene la pretension de que el director de propiedades sea profeta? Si su señoria dijera: hay tal hecho, y no se castiga, se podria venir á hablar de la moralidad. ¿Pero sabe S. S. de esos abusos? Pues venga el hecho y vendrá el correctivo.

Es preciso, señores, que se entienda que la venta de bienes nacionales se hace por los jueces de los partidos judiciales. Se sacan á la venta en un dia 10, 12 ó 15, fincas, y si en una hay mas postura que en otra, aquella tardará mas en rematarse: palabras simuladas en el telégrafo, dan aviso del resultado. ¿Qué remedio hay? Yo no lo encuentro.

Ha estrañado S. S. que pasase el anuncio de esa llamada dehesilla. En todas las provincias hay fincas que se llaman así. ¿Y ha podido la direccion hacer mas que anular la venta y mandar formar causa? Cuando se despachan miles de espedientes, ¿se puede fijar la atencion en el anuncio? No hay necesidad; ya vienen reclamaciones, y cuando una finca, por recomendaciones ó condescendencias ó condescendencias ó abusos, se ha hecho aparecer con menos estension de la que tiene, al momento se ha puesto el correctivo.

Yo por mi puedo decir á los señores diputados que tienen abierto el archivo de la direccion para pedir los espedientes. Allí no hay ningun espediente secreto; todos pueden verse, nadie seria mas inexorable en la correccion de los abusos que existieran que el director de propiedades del Estado.

El Sr. MADOZ: En punto á la cuestion de los telégrafos, ya dije á su señoria que pusiera en conocimiento del señor ministro de Hacienda que se usaba del telégrafo en contra de los intereses públicos.

Ya le dije á S. S., y encuentro muy sencillo el medio de corregir un mal tan grave, solo con aumentar los comisionados para hacer las subastas en Madrid, porque de esta manera no habrá necesidad de que duren mas que el tiempo preciso.

El Sr. ESTRADA: Yo no recuerdo si el señor Madoz me dijo eso: pero lo creo, puesto que hoy lo asegura su señoria. Sin embargo, ese pensamiento no es aceptable, porque de ese modo habria que nombrar muchos mas comisionados de ventas, ocasionando mayores gastos á la administracion, y causando grandes perjuicios á los particulares, que no podrian asistir á la subasta de dos ó tres fincas si estas se hacian á la vez; ni comisionar á otros, porque si ellos habian recibido autorizacion para subastar las fincas, no podrian traspasarla á otros sugetos.

El Sr. SANCHEZ MILLA: Los señores diputados han visto que en nada se ha atacado el dictámen de la comision: está, pues no tiene nada que decir en su defensa, y no quiere, entrando en otras consideraciones, molestar la atencion del congreso.

El Sr. VALERO Y SOTO: Señores: no habia pensado tomar parte en esta discusion; pero al oir decir al señor director de propiedades del Estado cómo quiere interpretar los artículos de la ley de desamortizacion me he levantado porque no encuentro la facultad en un centro administrativo de hacer tales interpretaciones de las leyes, segun le parezca conveniente entenderlas, y mucho menos la de detener los espedientes tanto tiempo como lo hace, originando grandes perjuicios á los interesados, que no pueden ver terminados sus espedientes ni apelar á la via contenciosa, si la administracion no resuelve antes.

Dice el art. 2.° de ley de 1.° de mayo de 1855, que se esceptúan en la venta los bienes de aprovechamiento comun; por lo tanto, no sé yo por qué se ha de decir que sean solos los que sirven para pastos de los ganados de labor y se han de vender los demas, cuando alguno de estos terrenos que pertenecen á diez y ocho pueblos, como sucede con unos de Venturada que acaban de enajenarse y mal podrian venderse porque alguno de ellos tuviera ya sus pastos asegurados, cuando aun quedarian con derechos á él otros diez y siete.

Ademas, señores, tampoco concedo al señor director de propiedades del Estado, ni al señor ministro de Hacienda, la facultad de variar por una real órden un real decreto del ministerio de Fomento, dictado despues de oir el dictámen pericial de empleados facultativos, en el cual se esceptuaban ciertos montes que en virtud de esas reales órdenes se han vendido; y aunque particularmente se me ha dicho que se han vendido en el espacio que medió desde que se dictó ese real decreto, hasta que se publicó, me consta que alguno se ha vendido despues de su publicacion.

No quiero estenderme mas en estas consideraciones; pero ya lo haré otro dia trayendo la cuestion mas directamente.

El Sr. ESTRADA: Señores, el espíritu de la ley de desamortizacion está conforme de todo punto con la interpretacion que se le ha dado en la direccion de fincas, porque se comprende bien que no habrá sido el objeto de esta ley dejar á algunos pueblos de 50 ó 60 vecinos un terreno de aprovechamiento comun que comprendiera 70 ú 80,000 fanegas; y nótese, señores, que en el distrito del señor Valera y Soto hay 179 fincas esceptuadas, y 286 cuyas ventas han sido reclamadas.

Dice S. S. que se detienen los espedientes veintidos meses en la direccion; pues yo le contestaré que no se detienen en la direccion, sino en las diputaciones provinciales y los ayuntamientos que no emiten con la debida urgencia los informes que se le piden.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. de venderse algunos bienes esceptuados, S. S. se ha equivocado; se vendieron algunos antes de publicarse el real decreto á que ha aludido el señor Valero y Soto; despues de su publicacion, solo se han vendido por segunda vez los declarados en quiebra.

El Sr. VALERO Y SOTO: Señores, el señor Estrada parece que quiere arreglar á su gusto la interpelacion de ese real decreto del ministerio de Fomento, y de todas las demas disposiciones sobre la materia. Ya he dicho yo que la razon que se alegaba para haber hecho ventas despues de la fecha de ese decreto, y antes de su publicacion, podia parecer algo plausible; pero es que se han decretado las ventas de montes esceptuados despues de la publicacion del decreto, y siento no tener aquí la órden del señor director de fincas del Estado, porque no puedo leerla, pero existe en mi poder, mandando vender en Miraflores de la Sierra todas las fincas esceptuadas.

No es exacto que se esceptúen solo las dehesas boyales de aprovechamiento comun: en el artículo de la ley de 14 de julio, dice que se esceptúan estas, ademas de los bienes de aprovechamiento comun; pero el señor Estrada parece haber olvidado que existen dos leyes referentes á este punto.

Y tampoco es exacto que la diputacion provincial detenga esos espedientes; la diputacion los despacha; yo soy tambien individuo de ella y me consta lo mismo que me consta un acuerdo de esa corporacion para presentar una esposicion al señor ministro de Hacienda en queja de la lentitud con que la direccion de fincas del Estado tramita esos espedientes; pues solo de la provincia de Madrid tiene detenidos mas de 300, algunos de ellos 22 meses.

El Sr. ESTRADA: Ha citado S. S. un monte de Miraflores, diciendo que se iba á vender, y no es tampoco exacto. Se ha mandado apearlo y medirle, porque tal vez tenga mas cabida de la esceptuada; pero aun no se ha resuelto nada respecto de él. S. S. no esta bien enterado de esa cuestion.

El Sr. VALERO Y SOTO: Estoy perfectamente bien enterado; porque el decreto no dice que se esceptúen los montes de una cabida determinada, y por lo tanto es inútil apurar ni medir esos, que no es uno solo, sino siete; basta hecer constar que tienen robles y enebros; por esta sola razon estan esceptuados, sea cualquiera el estado en que se encuentren.

El Sr. ESTRADA: S. S. padece un error; hay que medir ese monte, porque así podrá saberse si se debe esceptuar todo él, ó como ha sucedido en otras partes, un trozo solamente, que á juicio de los ingenieros ha sido conceptuado como el apropósito para el cultivo de esas especies arbóreas.

Puesto á votacion el dictámen fué aprobado, suspendiéndose en seguida la discusion.

Presupuesto de Hacienda.

Continuando su discusion, fueron aprobados todos sus artículos.

Presupuesto de Gobernacion.

Sin discusion fueron aprobadas las dos primeras secciones de este presupuesto; con una enmienda del señor Auriolés y otros, aceptada por el gobierno y la comision.

Suspendida la discusion, se dió cuenta de haberse presentado una proposicion incidental, que segun reglamento, quedó sobre la mesa para el lunes.

Pasaron á la comision varias reclamaciones sobre la ley hipotecaria.

El Sr. PRESIDENTE: El lunes continuará la discusion pendiente, y la del presupuesto de Estado.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 *de diciembre de* 1860.

Se abrió á las dos y treinta y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. SIERRA: Señor presidente, tengo que manifestar que en el *Diario* del dia 29 se cometen en mi discurso algunas inexactitudes, por las cuales no hago cargo alguno á los señores taquígrafos, creyéndolas, como las creo, debidas á la falta de estension de mi voz por una parte, y por otra á las malas condiciones acústicas de este salon. No he hecho esta manifestacion antes porque no habia leido el *Diario*.

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley de reemplazo del ejército, habia nombrado presidente al señor marques de Novaliches, y secretario al señor D. Martin Iriarte; de que la comision que ha de infomar acerca del proyecto de ley sobre convenir en deuda amortizable de segunda clase las láminas del 5 por 100, habia nombrado respectivamente para los mismos cargos á los Sres. D. Antonio Gonzalez y D. Gabriel Aristizabal; y de que la encargada de dar dictámen relativamente al proyecto sobre que las ventajas otorgadas á los caminos de hierro de servicio general se hagan estensivas á las esplotaciones de vias férreas de los depósitos carboníferos de la Península é islas adyacentes, habia hecho recaer análogos nombramientos en los Sres. D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luxán.

Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca, dos ejemplares de la *Reseña histórica de la escolanía ó colegio de música de Monserrat desde 1456 hasta el dia*; y otros dos de las *Efemérides de músicos españoles, asi profesores como aficionados;* ejemplares que remitia su autor don Baltasar Saldoni.

Ocupando la tribuna el señor Iriarte, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley llamando al servicio de las armas 35,000 hombres, y el señor presidente anunció que se imprimiria, y repartiria, señalándose dia para su discusion.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley en que se concede una pension de 10,000 reales á doña Gerónima de La Rocha y Balanzat, viuda del teniente general don Ramon de La Rocha.

Leido el referido dictámen, y no habiendo ningun señor senador que pidiese la palabra, fué aprobado sin debate alguno.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley en que se concede una pension de 5,000 reales á doña Josefa Abella, viuda del coronel graduado don Pedro Velarde y Castanedo.

Leido el indicado dictámen, no habiendo ningun señor senador que pidiese la palabra, fué aprobado sin discusion.

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Nombramiento de un individuo de la comision inspectora de la deuda pública, en reemplazo del señor marques de Miraflores.

Verificada la votasion, resultó no haber obtenido mayoría absoluta ninguno de los señores objeto de la misma; y procediendosé en consecuencia á segunda eleccion entre los señores don Francisco Luxán y don Gabriel Aristozabal, quedó elegido este por 53 votos contro 43 obtenidos por aquel, de total de señores votantes, los cuales fueron 96, y su mayoría absoluta 40.

Votacion definitiva del proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para 1861.

Leida la minuta, se declaró conforme con lo acordado; y procediéndose á la votacion, resultó definitivamente aprobado el proyecto por 82 bolas blancas contra 5 negras, habiendo sido 87 el total de señores votantes, y 45 su mayoría absoluta.

Votacion definitiva del proyecto de ley en que se concede una pension á la señora viuda del teniente general D. Ramon La Rocha.

Procediéndose igualmente á la votacion de de dicho proyecto, fué aprobado por 79 bolas blancas contra 8 negras, siendo 87 el total de señores votantes, y su mayoría absoluta 45.

Votacion definitiva del proyecto de ley en que se concede una pension á doña Josefa Abella.

Precediéndose asímismo á la votacion del referido proyecto, fué aprobado por 72 bolas blancas contra 15 negras, habiendo sido 87 el total de señores votantes, y 45 su mayoría absoluta.

Ocupando la tribuna el señor Aristicabal, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre convertir en deuda amortizable de segunda clase las láminas de la del 5 por 100; y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señaláudose dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion del dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 12.

El gobierno ha dispuesto, segun dice un periódido de Oviedo, que se remitan á nuestras plazas del litoral cuantos cañones rayados existen en la fábrica de Trubia, estando ya 58 en disposicion de ser conducidos á San Sebastian, Cádiz, Tarifa y Algeciras. Tambien se ha ordenado que sin levantar mano se construyan en las magníficas fábricas de Trubia y de la Vega gran número de cañones y fusiles.

—De una carta de Méjico que publica la *América*, estractamos los siguientes párrafos:

«El embajador español reclamó al gobierno de Juarez la prision y castigo del jefe constitucional Leiva, por los asesinatos que éste cometió con nuestros indefensos españoles en la hacienda de San Vicente: el gobierno constitucional pareció mostrarse al principio deferente á la justa reclamacion del enviado español, y al efecto dictó las disposiciones necesarias (que solo fueron aparentes segun el resultado) para que Leiva fuese aprehendido y sufriera en el momento de ser habido el digno castigo que merecia su horrendo crímen: en vista de tales órdenes todos creian ver fusilado á Leiva de un momento á otro, cuando de repente avisan de Cuernavaca que el reo en cuestion se ha presentado en aquella plaza con el indulto de Juarez en la mano, cuya noticia se celebró en la poblacion que hoy ocupan los de su partido, con repiques de campanas y salvas de cohetes como un grande acontecimiento. El mes pasado cogieron los liberales una conducta de caudales por valor de 1.100,000 pesos fuertes, propiedad de españoles, franceses, ingleses, alemanes y mejicanos, todo el mundo protestó contra tamaño robo, ó sea robo de tan gran tamaño; pero protestas y reclamaciones de particulares y diplomáticos, fueron desechadas escepto la de mister Matheu, encargado de negocios de la Gran-Bretaña, á quien mandó don Santos Degollado devolver 400.000 peso fuertes, como propiedad inglesa, quedándose los bandidos del órden no comun con la plata de los demas estranjeros, arruinando con tal hecho á algunos de ellos. pues conozco á un español llamado don José Respaldiza, que le cogieren once mil pesos, únicos que tenia, y puso en conducto con el fin de embarcarlos en Tampico y marchar con esa fortuna á la madre patria.

Los ingleses, agradecidos á la deferente conducta que con ellos usan los mejicanos, acaban de dar á estos una prueba de su agradecimiento, retirando su legacion de Méjico, y en la nota de despedida que pasó el enviado ingles al gobierno mejicano le dice: «Que el gobierno de S. M. británica no consentirá en reanudar relaciones con Méjico como nacion civilizada, hasta que vea establecido un gobierno que dé fundadas esperanzas de estabilidad (larga la llevan los hijos de John Bull). ó que se haga un arreglo previsional que pueda dar tal resultado.» Me han asegurado por muy buen conducto, que los caudales quitados por el general Degollado á subditos españoles, asciende á la no pequeña de suma 400 mil pesos fuertes, y que el tal Degollado, que es generalísimo del ejército liberal con amplísimas facultades para obrar como puede hacer el mismísimo sultan en Constantinopla, ha dado un decreto declarando ciudadanos mejicanos á los españoles de sus dominios, con el fin de poder imponerles préstamos forzosos, y evitar así las reclamaciones del gobierno de S. M. católica. Esto era lo único que faltaba para coronar la fiesta. Nuestro dignísimo embajador está completamente fastidiado al ver que á pesar de sus constantes esfuerzos por aliviarnos algun tanto, no ha podido conseguir mas que muy buenas palabras y malísimas obras; por tal motivo, la situacion que guardamos los españoles en Méjico, no es mucho mejor que la que tienen los maronitas en Siria.»

—Tenemos noticias de Granada de fecha de ayer: la crecida de los rios habian disminuido bastante: habia parte de destrozos de consideracion en diferentes pueblos de la vega: Santafé ha sufrido mucho.

Hace poco el cólera afligia á esta desgraciada provincia, y una nueva calamidad ha venido á empeorar su estado.

—En Tetuan hay gran entorpecimiento en los cambios á falta de plata.

Las monedas de oro (dice el *Noticiero*), especialmente las de cinco duros abundan mucho; pero como la mayor parte de las cosas cuestan menor cantidad, es preciso reducirlas y aqui tiene lugar el entorpecimiento.

En los cafes, en las tiendas y en todas partes se busca lo que se desea, pero no se halla en ninguna, ni aun parecen los napoleones que siempre andaban tan abundantes. Las pesetas, especialmente las que llevan el busto de la reina, y á las que los moros á quienes gustan mucho llaman deman de cara, tambien han desaparecido casi por completo de la circulacion, de suerte que apenas quedan para los cámbios, algunos duros españoles y pequeñas monedas de uno ó dos reales.

—Es tan pertináz la lluvia en Tetuan que, segun las últimas noticias, ha habido necesidad de abandonar el fuerte de la Estrella, donde llegaba el agua al soldado hasta la cintura. El camino de la Aduana á Tetuan estaba interceptado.

—S. M. la reina Amelia ha encargado al señor Isturiz, nuestro representante en Inglaterra, que felicite ardientemente al duque de Tetuan por la providencial salvacion de su preciosa existencia.

—Los Estados decididamente separatistas de la Union norte-americana son cinco, á saber: la Carolina, la Georgia, la Alabama, la Florida y el Mississipi Han publicado un manifiesto quejándose de agravios y tiranía del Norte: hay de notable en este escrito una defensa de la esclavitud, que se supone de institucion divina consignada en el antiguo y nuevo testamento. Han nombrado un representante cerca de Napoleon para que como protector de las nacionalidades oprimidas les reconozca la independencia: los periódicos publican las instrucciones dadas á este delegado.

Idem 13.

De Molina de Aragon escriben que ha llegado á aquella ciudad el tren de batir, compuesto de 2 cañones lisos de á 24 y cuatro de los rayados de á 12, para llevar á efecto los ensayos comparativos contra las fortísimas murallas que circundan aquel alcázar secular.

Acompaña á dicho tren un personal de 130 hombres; entre los que figuran un brigadier, un coronel y tres capitanes formando la seccion facultativa. Segun el contesto de la real órden espedida en Barcelona, solo se inutilizarán los puntos mas resistentes de las citadas murallas puesto que la Reina se dignó acceder á los deseos de los molineses, haciendo se respeten el castillo ó plaza de armas y la elevadísima torre de Aragon.

—Aunque ha mejorado el tiempo, las carreteras continuan en mal estado, y la mayor parte de los rios han tenido últimamente una crecida estraordinaria. Esto entorpece la marcha de los carruajes, así es que todos ellos sufren grande atraso en sus jornadas, y ayer mismo faltaban en Madrid, á la hora de costumbre, casi todos los correos.

—*El Reino* reconoce que no hay motivo para hablar de disolucion de córtes, teme que se han propuesto esplotar las oposiciones en estos dias con tanta insistencia como escasa fortuna.

—A un periódico italiano comunican de Paris la noticia de que habia urdida una conspiracion legitimista en los departamentos del Sur y del Este del imperio, pero que esa conspiracion no habia encontrado apoyo en las masas.

—Aumenta sin cesar el fondo destinado á los premios á la virtud. Ultimamente han dado con este objeto: 500 rs. el nuncio de Su Santidad, 1,000 el señor Antolin Udaeta, 2 000 el señor don Daniel Weisveillet, 100 el señor don José O'ferrall, y 1,000 el señor ministro de Hacienda.

— El rey Francisco II ha mandado poner en plena libertad cuatro buques con pabellon y cargamento sardos que arribaron á Gaeta á consecuencia de una tempestad. Pero á fin de que este acto de generosidad no pueda interpretarse como un abandono de sus derechos ó una prueba de debilidad, ha hecho anunciar al mismo tiempo, que todo buque que se presentase desde el 27 de noviembre en adelante en las aguas de Gaeta con pabellon sardo, será capturado inmediatamente por los buques de la marina real, y tratado segun los principios que rijen el derecho de guerra.

—Las noticias de Fernando Póo alcanzan al 29 de octubre. En una carta de aquella isla leemos lo siguiente:

«Se viene observando lo de siempre, los dias de correo concurren muchos buques de guerra y mercantes ingleses, franceses y americanos, para tomar la correspondencia, con cuyo motivo creo debemos estar orgullosos y satisfechos, al ver que desde Sierra-Leona hasta el Cabo de Buena-Esperanza, nuestras pequeñas posesiones tienen la importancia de ser la clave de ambos lados de la costa por lo cual Fernando Póo era tan ambicionado de los ingleses. Los tornados han principiado ya en esta y por consiguiente el calor, aun hasta la fecha no ha causado alteracion alguna en la salud.»

—Podemos asegurar á *La Iberia*, que cree ó aparenta creer lo contrario, que la situacion no tiene por qué alarmarse de que el duque de Valencia piense ó no en venir á España, y alguna prueba de estos sentimientos ha dado el gabinete actual.

—Será un gran progreso práctico si para fines de mes, y como tenemos derecho á esperarlo, los presupuestos están completamente discutidos por el congreso y votado el de gastos por el senado, á cuya cámara pasará muy en breve. Al propio tiempo ya están examinados y aprobados todos los presupuestos provinciales y municipales para 1861.

—Para evitar los inconvenientes que resultan al servicio en la Península con el constante movimiento de alta y baja que se esperimenta en el personal de pilotos que dotan los buques trasportes del Estado, se ha resuelto que en adelante no se dé ingreso en el servicio de la marina militar á ningun piloto de la mercante sin que préviamente y por escrito se

comprometa á servir cuando menos durante tres años consecutivos.

Al mismo tiempo se ha dispuesto que á los pilotos particulares que sirvan en los buques de la armada durante cinco años consecutivos, se les conceda la graduacion de alferez de fragata, ó la inmediata á la que ya obtuvieren, y la opcion á ingresar en el servicio de tercios navales.

—Por el ministerio de Marina se ha mandado que en la próxima convocatoria y demas sucesivas que se hagan, los individuos de marineria á quienes en otra ocasion pudiere dárseles por inútiles ingresen en el servicio si en modo alguno pueden aplicarse en los arsenales para el peonaje y objetos análogos, y desechar tan solo á los que absolutamente pueden tener la aplicacion espresada, evitando con esta medida se inviertan un gran número de individuos que, jóvenes y ágiles, tienen requisitos para dotar los buques.

—En Hungria, segun una correspondencia de Viena, dirigida á la Gaceta de Prusia, continuan los desórdenes. En muchas poblaciones se arrancan las águilas imperiales de los edificios públicos y los estancos. Las autoridades locales, si no hóstiles al gobierno de Viena, se manifiestan indiferentes. El canciller húngaro de Viena se encuentra entre dos fuegos: los maggiares le acusan de hacer traicion de los intereses nacionales, y los amigos del gobierno imperial le acriminan por haber aceptado un cargo superior á sus fuerzas.

—Parece que el gabinete de Viena tiene el propósito de formar con la Croacia, la Eulanonia y la Dalmania un reino gobernado por un Bau. Esta disposicion aumentaria las dificultades de la situacion del imperio, pues sabido es que dos de estas provincias han manifestado su deseo de unirse á Hungria.

—Se están haciendo los estudios de un proyecto para construir dos grandes líneas de telegrafía eléctrica destinadas á completar la comunicacion entre Europa y Singapoore, punto central y lazo de comercio del Asia y de la Occeanía. Estas dos líneas, aéreas en casi toda su longitud, seguirán en todo lo posible el litoral, sirviendo á un gran número de ciudades muy importantes.

La primera, que parte desde Mossoul, y que se enlazará proximamente con la de Censtisupla, y por consecuencia con las líneas de Europa, pasará por Kermanchah, Teheran, Hispahan, Thiraz, Bendor-Abassy, Kedje y por último por Haiderabad, que está ya en comunicacion con Kurrachee y con todas las líneas de la India.

La segunda línea partirá desde Calcuta y pasará por Amarapoura, Ava, Baugoun, Martaban, Bangkok y terminará en Singapoore. Los gastos del establecimiento de ambas líneas, que tienen un desarrollo de 4,900 kilómetros, ascenderán á cinco millones y medio de francos.

INUNDACION EN GRANADA.—*El Dauro* de Granada nos trae estensas noticias de las terribles inundaciones que el telégrafo nos anunció haber ocurrido en aquella ciudad y su célebre Vega. Desbordados los rios Genil y Beilo, que circuavalan la ciudad, y el de Monachil y Dilar que fertalizan su vega, han arrastrado con sus corrientes multitud de fortunas, dejando á muchas familias sumidas en la desgracia.

Los perjuicios son inmensos. El Genil habia crecido considerablemente en la tarde del 8, haciendo algun estrago tanto en las huertas que forman sus amenas riberas, cuanto en las alamedas situadas en sus márgenes; pero mediada la noche á causa sin duda de haberse derretido las nieves con la blandura, sus aguas fueron aumentandose considerablemente, la corriente se hizo tan formidable, que rompiendo por la crilla derecha y próximamente á la escalinata del «Puente Verde», se estendió por los jardines de la Fuente de la Bomba, destruyendolos completamente asi como tambien el paseo y alameda que mediaba entre aquellos y el cauce del rio.

Ensanchado de esta manera su álveo, siguió su curso hasta el Salon cuyo paseo central por fortuna se ha salvado, inutilizando de un todo el inmediato, llamado de los coches, puesto que ha socabado el terreno que se estendia hasta los primeros jardines y las alamedas y asientos colindantes. Reunido por bajo del puente á que da nombre con el Darro, que aunque su creciente fué de consideracion no se desbordó, pero si dió mucho que temer al barrio que atraviesa, siguió causando mayores estragos en alamedas y posesiones agricolas inmediatas, hasta que perdiendo su caja completamente se estendió por la vega de Purchil y Santafe formando en ellas una laguna.

Los daños que ha causado desde el espresado pueblo de Pinos Genil son incalculables. Segun se nos asegura, ha destruido 41 casas de aquel lugar, cuyo menaje ha bajado en la corriente; ha arrastrado yuntas de ganado que se hallaban arrediladas; ha inundado completamente las huertas situadas en su trayecto, arrasando en ellas corpulentas higueras, cerezos y otros arboles frutales; el Martinete de cobre inmediato á la fuente de la Culebra; la fonda de la fuente de la Bomba y su huerta, así como las del Molino del Capitan, Basillos y otras; todos los artefactos establecidos en sus cercanias, y por último, ha destruido totalmente una casa inmediata al indicado Martinete, y causando daño considerable á la mencionada fábrica de papel continuo

El valor de las maderas que se han estraida de la corriente, no deja de ser de importancia, asi como tambien el de varios muebles y comestibles, entre los cuales, cuentan testigos oculares, algunos jamones, que para introducirse en Granada pagaron el derecho de puertas.

El Beiro, á pesar de que su curso hasta esta ciudad es corto, pues nace en la Sierra de Viznas aumentó sensiblemente su caudal de aguas; y como quiera que su cauce hasta afluir en Genil, por algunos puntos es estrecho y superior á la vega, rompió por diferentes puntos, causando en esta daños de gran consideracion.

El rio Dilar, que tambien tiene su origen en Sierra-Nevada, afluyendo en él multitud de vertientes, rompió próximo al cortijo de San Cayetano y atravesando fuera de madre la Vega por un lado de Churriana, ha inundado este pueblo arrasando las sementeras de un número considerable de marjales. Finalmente. el rio Monachil que recoje sus aguas de la dehesa de San Gerónimo, desbordado asimismo, ha hecho iguales estragos entre los cuales se cuenta haber destruido de cimiento el molino harinero llamado de las Provincias perdiendose con él todas las caballerias, mas de 30 fanegas de trigo y todo el menaje. Sus dueños tuvieron la suerte de salvarse.

La avenida del rio Genil sorprendió dentro de la Ermita de San Sebastian al encargado de su custodia: penetrando en aquella el agua con la mayor rapidez tuvo que acogerse al altar mayor donde permaneció espuesto á perecer, hasta que el señor don José Toledo, teniendo de su situacion aflictiva, mandó un mozo con una caballería que á duras penas pudo salvarlo.

En el cortijo de Rao fué salvado el pastor Antonio Navarro que con una punta de ganado se encontraba rodeado de agua. Cuando el celador don José Ruiz se dirigió al sitio con la mayor solicitud ya habia el Navarro puesto á salvo su vida y el ganado. La crecida del Dilar que anegó la vega de Santafé, causó la ruina de muchas familias. En Santafé se han hundido mas de ciento cincuenta casas: se han ahogado las yuntas de labor: los alminares de paja se han perdido: los graneros se han anegado y las tierras y sembrados se han destruido completamente.

En el momento en que el digno señor gobernador de la provincia tuvo noticia del estado aflictivo en que se encontraba Santafé, con el mayor celo dictó las oportunas medidas para el pronto socorro de aquel vecindario, dando aviso á Loja para que condujeran harinas con que poder atender á las necesidades de los habitantes de Santafé, incomunicados con Granada y demas pueblos de la parte de levante.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

Segun estamos enterados el sábado por la noche el Sr. Gobernador de la provincia señor Cueto, acompañado del comandante de la guardia civil y algunos individuos de esta benemerita institucion, sorprendió en esta capital varias casas de juego, encontrando *in fraganti* á los que tienen por costumbre el entregarse á tan reprobado vicio.

No podemos menos de aplaudir este hecho de la primera autoridad civil de la provincia; el juego es el vicio que sume á infinidad de familias en la miseria, siendo causa de perennes disgustos y á veces de crimenes que conducen á un estremo aflictivo á los que los cometen. Estamos seguros que todas las personas honradas habrán aplaudido el celo desplegado por el Sr. Cueto en esta parte de su gobierno.

Anoche dieron su última representacion los tan celebrados niños florentinos recibiendo de parte del público una inmensa ovacion y siendo llamada á la escena la directora señorita Soldaini. No fueron menores la ovacion y los aplausos que recibió la incomparable Perea (Nena) de parte de los concurrentes al teatro: anoche debió conocer la bailarina española con cuanta satisfaccion se la vé aparecer en la escena, y como sabe premiar el justo mérito el público de esta ciudad.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 10. Casados, 1; Niñas, 1.
Dia 11. Niños, 1; Casadas, 1; Viudas 1.
Dia 12. Casados, 1; Niñas, 1.
Dia 13. Casados, 1; Viudas, 3.
Dia 14. Viudos, 1; Casadas, 1.
Dia 15. Solteros, 1; Niños, 1; Solteras, 1; Niñas, 1.

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 15 ms.
Pónese... á las ... 4 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Gerona, don Miguel Noguera.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

Mañana martes 18 del que rige, á las ocho de la misma, se despachará correo para Iviza y Valencia con el vapor *Jaime I.*

Lo que se inserta en los periódicos para conocimiento del público.

Palma 17 de diciembre de 1860.—P. A.—Pedro José Sampol.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS

de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital del sorteo que se ha celebrado en Madrid el dia 6 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
4,263	60
16,311	60
16,379	60
17,235	60
19,282	60
24,879	60

Palma 17 de diciembre de 1860.—El administrador general, Eleuterio Quijada.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Mahon en un dia laud San José, de 28 toneladas, pat. Antelmo Pujol, con 5 mar., un pas. y varios efectos.

De Ciudadela en un dia balandra Vigilante, de 26 ton., pat. Onofre Andreu, con 4 mar., cebada y efectos.

De idem en un dia balandra Antonieta, de 40 toneladas, pat. Francisco Sitxes, con 4 mar., 8 pasageros, habas y efectos.

De idem en un dia laud Cuatro Amigos, de 21 toneladas, pat. José Torrent, con 4 mar., un pasagero, cebada é idem.

De Mahon en un dia idem San José, de 35 toneladas, pat. Jaime Pujol, con 5 mar., id. é idem.

De idem en un dia javeque Esperanza, de 42 toneladas, pat. Juan Clar, con 4 mar., 5 pas. idem é idem.

De Ciudadela en un dia laud Providencia, de 26 toneladas, pat. Lorenzo Pons, con 9 mar. y lastre.

De Palamos en 2 dias idem Cármen, de 43 toneladas, pat. Miguel Vich, con 5 mar., un pas. y legumbres.

De idem en 2 dias idem Estrella Polar, de 23 ton., pat. José Catá, con 4 mar., obra de barro y efectos.

Dia 16.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 25 mar., 96 pasag., balija y efectos.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 35 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Mahon laud San Antonio, de 47 toneladas, pat. José Felany, con 9 mar., trigo y efectos.

Para Barcelona idem Juanito, de 57 ton., patron Antonio Valls, con 5 mar., un pas., habas é idem.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

6.ª Quincena.—Funcion 13.ª estraordinaria para mañana mártes 18.

Segunda representacion del drama de grande espectáculo en 6 actos, precedidos de un prólogo en dos cuadros, cuyo título es:

BENLEILA,

ó sea

EL HIJO DE LA NOCHE.

Títulos de los actos.

PRÓLOGO.

Cuadro 1.° La muerte de Scyla.
Cuadro 2.° Moises sacado de las aguas.

DRAMA.

Acto. 1.° El hijo de la noche en Nápoles.
Acto 2.° El robo de Mirta.
Acto 3.° La isla de los Piratas.
Acto 4.° El bergantin buitre.
Acto 5.° Las dos madres.
Acto 6.° La aparicion. El castigo.

Para presentar este drama con la propiedad que requiere su argumento ningun gasto, ningun sacrificio ha escaseado la empresa, no dudando que merecera de este público la aceptacion que en Barcelona Madrid y Valencia ha obtenido el sorprendente espectáculo de la salida de un buque de gran porte, combatido por las olas en alta mar, y abordado por por las lanchas que le persiguen. El drama ademas contiene situaciones del mayor interes, y en su desempeño se han esmerado tanto el director y primer actor don Ceferino Guerra, como todos los artistas de la compañia. Los bailes que tienen lugar en los actos 1.° y 3.° estan dirigidos por don Manuel Perez, los coros ensayados por el señor Capó y la parte escenográfica está á cargo del director de la maquinaria señor Tort.

Como la gran complicacion de las decoraciones, especial mente la del acto 4.°, requiere espacio de tiempo para colocarlas debidamente, se previene al publico para que no estrañe la dilatacion de los entreactos, que la orquesta ocupará con alguna escogida pieza de música.

Los precios en las representaciones serán los siguientes.—Palcos de 2.° piso 20 rs.—id. de tercero 16 rs.—Butacas de 1.ª clase 5 rs. Idem de segunda 4 rs.—Asientos delantera de tertulia 3 rs.—Idem de 2.ª y 3.ª fila 2 rs. —Delanteras de Paraiso 2 rs.—Entrada general 4 rs.—Id al Paraiso 2 rs.—Los niños hasta la edad de diez años pagarán media entrada, y los mayores de esta edad la entrada entera.

Dará principio á las 6 y media.

SECCION DE ANUNCIOS.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y el Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso de treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/4 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periodicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán ópcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anúncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

NOTA. El pago de los precios que indica la tarifa que precede debe ser previo, sin cuyo requisito no se insertará anuncio alguno.

PURIFICAD LA SANGRE.

Asegurad una buena salud.



PILDORAS HOLLOWAY.

La pureza de la sangre.

Como este fluido vital, cuando se halla en su estado normal, es el que sostiene y renueva todas y cada una de las partes del sistema orgánico, es evidente que ningun medicamento, que no obre directamente sobre aquel, puede llegar á esterminar la raiz de las enfermedades.

El corazon, los pulmones, el hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.

Este medicamento obra inmediatamente sobre todos los grandes centros de la vida, estimulando y restaurando en ellos la accion de la salud. El es el mas escelente purificador de la sangre, que hasta ahora se ha conocido; el comercio que de él se hace en el mundo es el mas vasto; la publicidad que se le da por medio de anuncios se estiende á todos los paises, y su uso está generalizado en todas las clases y en todos los pueblos del uno al otro polo.

Desórdenes generales del hígado y del estómago.

El término medio de la duracion de la vida humana puede ser doblemente aumentado dando la debida atencion á lo que comemos y á lo que bebemos, y mas especialmente aun si cuidamos de tener á la mano un remedio eficaz para restaurar á su natural accion de salud estos dos grandes órganos del sistema. Los que no son muy parcos en la mesa, y se permiten comer ó beber mas de lo necesario, deben tomar por la noche una dósis de ocho ó diez de estas famosas Píldoras al tiempo de irse á la cama, y de esta manera se encontrarán en la mañana siguiente con la cabeza despejada y el estómago limpio. Miles de Señoras se quejan de jaquecas, dolores de cabeza, falta de apetito, debilidad etc. Para curar estas indisposiciones deben tomar una vez por semana tres ó cuatro Píldoras Holloway, y por este medio gozarán de una buena salud y adquirirán apetito y fuerzas.

Los niños y sus alimentos.

Las viruelas, el sarampion, la escarlata, las toses, y tantas otras enfermedades á que e stán propensos los niños deben ser tratadas en la forma siguiente. Cuando la madre ve que se aproxima la enfermedad, debe cortar en pequeños pedazos dos, tres ó mayor número de estas Píldoras conforme á la edad del niño y suministrárselas por la noche y por la mañana en una corta cantidad de agua. Esta medicina restauradora removerá, y curará radicalmente todas las enfermedades incidentales de la infancia.

Las Píldoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos de perlesia.	Enfermedades del hígado venereas.	Lamparones.
Afecciones del estómago.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Asma.	Falta de fuerzas por cualquiera causa.	Mal de piedra.
Ataques de bilis.	Gota.	Manchas en el cútis
Calenturas de toda especie.	Hemorroides.	Obstrucciones.
Constipados.	Hidropesia.	Retencion de orina.
Cólicos.	Ictericia.	Reumatismo.
Debilidad.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disentería.	Inflamaciones.	Tisis ó consuncion pulmonal.
Dolor de cabeza.	Jaqueca.	Tumores.
Id. de vientre.	Irregularidades del menstruo.	

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden á 1 sueld. 1 1/2 din., á 2 sueld. 9 din., y á 4 sueld. 6 din., cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, y en las casas de los principales Droguistas y Boticarios de todos los paises del mundo, á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada caja de Píldoras son los siguientes:

contenjendo 4 docenas.
contenjendo 12 »
contenjendo 24 »

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Píldoras irá acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y drogueria del mundo. En Palma. en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Las Píldoras Holloway, son el remedio mas eficaz hasta ahora descubierto para la cura de las afecciones del hígado, que es una de las enfermedades mas desastrosas en sus efectos, pues desarregla las funciones del órgano afectado, mina la constitucion, produce síntomas febriles, melancolía, languidez, consuncion y un malestar general que debilita progresivamente el sistema, hasta llegar á un éxito fatal; pero merced á las prodigiosas virtudes de estas Píldoras miles de personas se han visto libres de esta enfermedad, que han estirpado completamente, y han restablecido su salud á su antiguo estado.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 reales frasco.

ÚLTIMA PERFECCION.

RETRATOS FOTOGRAFICOS

EN NEGRO Y COLORIDO

sobre lámina, en papel y sobre cristal, y hule inalterable.

Los Sres. DUBOIS Y COMPAÑIA, acreditados retratistas, muy conocidos del público de Madrid, acaban de llegar á esta poblacion con un gran surtido de alfileres, cajitas de terciopelo, brazaletes y lindos marcos para dichos retratos; sus precios están en armonía con la belleza y con la clase de trabajo con que los Sres. Dubois y Compañía concluyen sus obras.

Los precios de los retratos son de 12 rs. en adelante.

Tambien enseña á retratar, y vende los instrumentos propios para dicho objeto, como igualmente estereóscopos y vistas de diferentes paises.

Hace los retratos, sea cualquiera la temperatura, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en la plaza de San Felipe Neri, número 31, piso segundo.

Ponen igualmente toda clase de dientes minerales por un nuevo método anglo-americano; dentaduras enteras, piezas sueltas, obsturadores, paladares artificiales, colocándolos sin dolor del paciente; los dientes así puestos sirven para el uso de la pronunciacion y masticacion como los naturales; limpia las dentaduras, orifica y empasta los dientes cariados, y hace todas las operaciones de la boca.

Tiene la verdadera agua oriental para limpiar la dentadura y calmar el dolor de la misma.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

AVISO.

Está para alquilar, en la calle del *Pas den Quint*, número 63, manzana 190, una tienda muy capaz, con cocina y habitaciones dormitorias, la cual se arrendará con los estantes, mostradores, aparatos de gas y demas, que en el dia existe, todo recientemente construido, si conviniera á los interesados. Para su ajuste podrán avistarse con el dueño que vive en el zaguan inmediato.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.º piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

A ULTIMOS DEL PRESENTE MES SALdrá para Puerto-Rico, la corbeta de esta matrícula nombrada *Matilde*, al mando del capitan don Antonio Maria Singala y Sora; admite pasageros, y la despacha don José Singala, que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia.

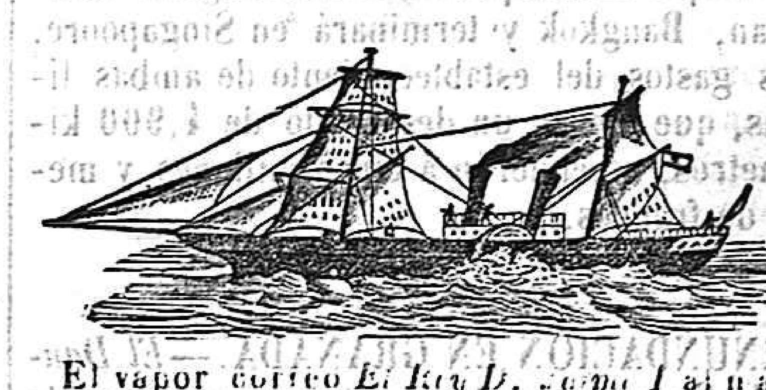
SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballeria como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

SE DESEA ENCONTRAR UN INQUILINO para unas casas consistentes en botiga y tres pisos situadas en la plaza nueva de Santa Eulalia, manzana 1.ª, números 31 y 32. El propietario que vive en las mismas dará razon.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el mártes 18 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Aorteu, saldrá de este puerto para el de Barcelona e miércoles* 19 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico. profético, astronómico, popular y de economia para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA É IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert